

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar; 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa etosuj a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado. Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

### Tesorería de Hacienda

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles de la clase B trimestral (taxis), la obligación en que se encuentran de proveerse en la oficina recaudatoria de la zona a que pertenezca el pueblo donde están matriculados, de la correspondiente al segundo trimestre del año actual, dentro del período voluntario de cobranza que dará principio el día 1.º de abril próximo y terminará el día 15 de dicho mes, las cuales llevarán liquidado el aumento establecido para el actual ejercicio por el artículo 22 de la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1949, del primero y segundo trimestres, debiendo advertirles que, de no verificar el pago dentro de dicho plazo, quedarán incurso en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo realizan dentro de los diez últimos días del referido mes de abril.

Burgos 29 de marzo de 1950.—El Tesorero de Hacienda, J. Francisco de la Bodega.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### EDICTO

El Sr. Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en sumario número 130 de 1950, por muerte de Alejandro Martínez Miguel, al ser atropellado, sobre las dieciséis horas del día 19 del actual, en el kilómetro 18 de la carretera Burgos-Valladolid, término municipal de Cabia, de este partido, por un «aiga» moderno, color plomo, claro, con desperfectos en el faro derecho, ocasionados en dicho accidente, acordó citar al propietario y chófer de dicho vehículo, en la ocasión de autos, para que inmediatamente comparezcan en este Juzgado, juntamente con el vehículo causante.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la ocupación y depósito de dicho vehículo, y detención de quien lo condujese en la ocasión del hecho. Dado en Burgos a 24 de marzo

de 1950.—El Juez, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario, P. S., Mariano Manso.

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 450 del año, seguido contra Santiago Ignacio Fedor Alvarez, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad treinta días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Importan las costas causadas la cantidad de 35'05 pesetas.

Corresponde satisfacer a Santiago Ignacio Fedor Alvarez.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Burgos a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta.—V.º B.º—El Juez municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Antonio Fournier.

#### Aranda de Duero

##### EDICTO

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal de esta villa y su comarca,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el proceso civil de cognición seguido en este Juzgado por D.ª Julia Figuero Izquierdo, representada por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente contra D. Cástulo Frías Figuero, la primera vecina de Gumiel de Hizán y el segundo de La Aguilera, en reclamación de 1.514'75 pesetas, se acordó sacar a la venta en pública subasta por segunda vez con rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, los bienes embargados al referido de-

mandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día ocho de mayo, a las doce horas.

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, por no existir títulos de propiedad.

4.ª El remate podrá hacerse a lidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de la subasta con indicación de su tasación pericial

1.ª Una tierra en el término municipal de La Aguilera y pago de «Los Llanos», en el corral de Wenceslao, de cinco eminas, que linda N. Manuela Ruiz, S. camino, E. Severina Frías y O. Obdulio Frías, valorada pericialmente en 300 pesetas.

2.ª Un plantel en el mismo término y pago del «Monzón», que linda N. Matías Beltrán, S. Félix López, E. arroyo y O. camino, de unos quinientos palos, valorada pericialmente en 1.200 pesetas.

3.ª Otro plantel en el mismo término municipal de La Aguilera, de 350 cepas, al pago de «Tras el Convento» o «Los Torbellinos», que linda N. y S. camino, E. Fulgencio Lobo y O. Jesús de la Cal, valorada pericialmente en 2.400 pesetas.

4.ª Una séptima parte de una casa en La Aguilera, calle de Cascajar, número 2, que linda derecha entrando, carretera; izquierda Liberato Cuesta; espalda, Angel Izquierdo, y frente, dicha calle, valorada pericialmente en 500 pesetas.

Dado en Aranda de Duero a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez comarcal, Eduardo Navarro.—El Secretario, Eterio Val.

#### Roa

##### EDICTO

D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzga-

do de mi cargo se tramita expediente número 52 de 1949, sobre exacción de multa por la cantidad de 4.000 pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Burgos al vecino de Fuentemolinos, Valeriano Lázaro Juarranz, habiéndole embargado de la propiedad de dicho expediente las fincas siguientes:

1.ª Una tierra al término de Fuentemolinos y pago la Traviesa, de cuatro fanegas y media de sembradura, que linda N. Primiano Lázaro, S. Benigno Rodilla, E. Raimundo Sualdea y O. Faustino Juarranz.

2.ª Otra tierra en el término de Haza, al pago de la Pellica, de cuatro fanegas de sembradura, que linda N. y E. camino, S. Ramón, vecino de Fuentemolinos y O. un vecino de Fuentecén; estas fincas han sido tasadas pericialmente en la cantidad de 6.000 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y segunda subasta, y por el término de veinte días, las fincas de referencia, señalándose para ello el día 20 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la misma es requisito indispensable, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto el importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No existen títulos de propiedad de las fincas de referencia, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

3.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las precedentes si las hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en las responsabilidades del mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate, y

4.ª Las citadas fincas salen a subasta con el 25 por 100 de rebaja.

Dado en Roa a 25 de marzo de 1950.—El Juez de primera instancia, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, (ilegible).

#### Reinosa

##### Requisitoria

Por la presente cito, llamo y emplazo a los gitanos Pedro-Antonio Hernández Castellón, conocido por Manolo, representa unos cuarenta

y cinco años, más bien alto, fuerte, moreno, cara ancha y llena, vientre abultado, a veces lleva bigote grande, a su esposa la llaman «Gini»; a Basilio Hernández Castellón o Castillón, de poco menos edad, conocido por «El Chino», muy negro, los ojos oblicuos, pertenecen a la familia de los «Yadres», su padre se llama Ramón, y es conocido por «El Minero», tiene dos mujeres, una de ellas reside en la parte de Potes, de la que esta separado y parece ser se llama Trinidad o un nombre parecido, y la otra que es la que hasta hace unos meses se hallaba por los límites de las provincias de Santander, León y Palencia.

Así mismo se cita y se llama a un tal «Delfín», yerno del «Minero», de unos veintiocho años de edad, rubio, ojos azules, estatura regular, a la mujer la llaman «Chera»; a otro a quien conocen por «Pacho», sobrino del «Minero», moreno, pelo ondulado, hijo de la «Ciega», para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezcan en este Juzgado a fin de ser reducidos a prisión en causa número 75 de 1947, sobre hurto de caballerías, apercibiéndoles de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura y su ingreso en la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Reinosa a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez, (ilegible).

### Estella.

D. Miguel Álvarez Tejedor, Juez de primera instancia de Estella, Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio, pieza separada, sobre declaración de herederos abintestato de D. Juan Gómez Fuente, de 57 años, viudo, jornalero, hijo de Gregorio y Salvadora, natural de Busto de Bureba (Burgos), mendigo ambulante, sin domicilio, fallecido en Alberín (Navarra), sin testar, hacia el 12 de febrero de 1949; que hasta el presente no existen reclamantes de la herencia, y se llama a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de veinte días, con apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Estella a 25 de marzo de 1950.—El Juez, Miguel Álvarez.—El Secretario judicial, Fernando Vivanco.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera, entre Bilbao y Madrid por Villarcayo e hijuela entre el Crucero de Montija y Soncillo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento

de 9 de diciembre de 1949 «Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Valle de Mena, Merindad de Montija, Espinosa de los Monteros, Merindad de Castilla la Vieja, Villarcayo, Merindad de Sotoscueva, Valle de Valdebezana, Merindad de Valdivielso, Pesadas, Villalta, Cernégula, Hontomín, Villaverde Peñahorada, Sotopalacios, Quintanilla Vivar, Burgos, Sarracín, Cogollos, Villalmanzo, Lerma, Quintanilla de la Mata, Bahabón de Esgueva, Oquillas, Gumiel de Hizán, Aranda de Duero, Fuentespina, Milagros, Pardilla y Sindicato provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Espinosa de los Monteros a Burgos.

Id. de San Sebastián a Madrid.

Id. de Ontaneda a Burgos.

Id. de Aranda de Duero a Burgos.

Id. de Roa de Duero a Burgos.

Id. de Burgos, Lerma, Roa e Hijuelas.

Id. de Huerta de Arriba a Burgos.

Id. de Covalada, Regumiel, Burgos.

Id. de Barbadillo de Herreros, Burgos.

Id. de Santo Domingo de Silos, Burgos.

Burgos 27 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de mercancías en automóvil por carretera, entre Bilbao y Madrid, por Trespaderne e hijuelas de Quincoces a Medina de Pomar y Bercedo y de Trespaderne a Miranda de Ebro, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del ser-

vicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Medina, Merindad de Montija, Frías, Valle de Tobalina, Miranda de Ebro, Valle de Mena, Junta de Oteo, Trespaderne, Oña, Pino de Bureba, Cornudilla, Los Barrios, Briviesca, Pradaños de Bureba, Castil de Peones, Monasterio de Rodilla, Fresno de Rodilla, Quintanapalla, Rubena, Villafria, Gamonal, Burgos, Sarracín, Cogollos, Villalmanzo, Lerma, Quintanilla de la Mata, Bahabón de Esgueva, Gumiel de Hizán, Aranda de Duero, Fuentespina, Milagros, Pardilla y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos 27 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

### Alcaldía de Poza de la Sal

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de 25 de marzo de 1938 y demás disposiciones complementarias sustitutivas del Referéndum regulado por el capítulo 3.º de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de febrero último, con el voto favorable de los seis Concejales que asistieron al acto, de los siete que componen la Corporación, adoptar acuerdo de enajenar en pública subasta, previa autorización del Ministerio de Hacienda y de Gobernación, una finca que el Ayuntamiento posee en Los Molinos y denominada La Veguilla, así como un corral, sita en el mismo término y que nada producen en la actualidad y ha sido valorado pericialmente en 53.000 pesetas para aportar su importe al pago de las acciones de la Sociedad «El Porvenir de Poza».

El citado acuerdo y sus antecedentes quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y abierta información pública a la que solo podrán concurrir por escrito y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil o el Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas, a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el recurso de que se trata y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o radicantes en este término municipal.

Transcurrido el plazo indicado el expediente se elevará al Gobierno Civil a los efectos del decreto mentado.

Poza de la Sal 22 de marzo de 1950.—El Alcalde.

### Alcaldía de Villangómez.

Formado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro del arbitrio municipal sobre el consumo de be-

bidas y carnes; del impuesto sobre el vino, cedido por el Estado; de los arbitrios «no fiscales», y de la tasa por reconocimiento de reses, correspondiente al actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que quienes se crean afectados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas.

Villangómez 24 de marzo de 1950.—El Alcalde, Clementino Au-sín.

### Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas locales, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Merindad de Castilla la Vieja 28 de marzo de 1950.—El Alcalde, P. O., Abundio de la Cal.

### Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Durante el plazo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento expedientes de habilitación y suplementos de créditos para atender a obligaciones no previstas en el presupuesto ordinario, y aumentar las consignaciones de partidas, cuya dotación se estima insuficiente.

Regumiel de la Sierra 29 de marzo de 1950.—El Alcalde, Valentín Chicote.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, el día 28 de abril próximo, a las doce horas, la subasta de 245 chopos, con un volumen de 156 metros cúbicos de madera y 31 de leña, por un tope máximo de 39.108 pesetas.

Dicha subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, verificándose por pliegos cerrados, con arreglo a la Ley del Timbre, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncio de la subasta e impuestos provinciales y del Estado.

Salas de los Infantes 30 de marzo de 1950.—El Alcalde, Luis Hernández.

**F. URRACA**  
**OCULISTA**  
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES  
 CRUZ ROJA Y  
 HOSPITAL PROVINCIAL.  
 LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311